



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA ANZÁ S.A.**, representada legalmente por **TAMARA ROMERO RESTREPO**, quien actúa a través de apoderada **ADRIANA MARIA VASCO GOMEZ**, que dentro del expediente No. **7248**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de julio de 2013-**RESOLUCION** No: **090163**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO 1º: Aceptar** la renuncia al Contrato de Concesión presentada el 17 de Abril de 2013, por la Sociedad **MINERA ANZÁ S.A.**, identificada con Nit. 900.357.982-5, representada legalmente por TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.616.136, quien actúa a través de apoderada general, la doctora ADRIANA MARIA VASCO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.641.594, titular del Contrato de Concesión N° **7248**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **URRAO** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional bajo el código **HJBF-09** el 06 de enero de 2009, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTÍCULO 2º: Declarar**, terminado el Contrato de Concesión por renuncia al mismo de acuerdo con el artículo anterior, lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y por el mismo contrato en la cláusula trigésima tercera.---**ARTÍCULO 3º: Suscribese un Acta de Finalización de Contrato** de acuerdo con lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia. ---**ARTÍCULO 4º: Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.**---**ARTÍCULO 5º: Vencido el término previsto en el artículo cuarto sin que los contratistas hayan desocupado la zona o área del contrato (si la hubieren ocupado para efectos de la exploración), ejercítense las acciones administrativas de amparo consagradas en el código de minas.**---**ARTÍCULO 6 º: Una vez en firme esta Resolución, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para la cancelación de la inscripción del contrato N° 7248 con placa HJBF-09, en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.**---**ARTÍCULO 7 º: Requerir, a la sociedad titular para que la póliza No. 300055849 con vigencia hasta el 15 de septiembre de**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

2013, otorgada por la Compañía Cóndor S.A., sea renovada por tres (3) años más, tal y como se manifestó en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTÍCULO 8º: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO 9º: Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.---ARTÍCULO 10º: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera. ----

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 AGO. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

30 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica